



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**

José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 22, fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Con la premisa de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos de este organismo protector de derechos humanos y en seguimiento al Acuerdo de fecha 30 de junio del 2020, donde se establecieron una serie de lineamientos específicos y medidas que permitieran la continuidad y reapertura ordenada y gradual de las actividades de dicha dependencia.

El día 18 de enero del presente año, el semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud, refleja una situación de riesgo máximo en diez entidades federativas, lo que obliga a tomar medidas que coadyuven a reducir la probabilidad de incrementos en el Estado de Sinaloa y en otras partes del territorio nacional.

Con motivo de lo anterior, esta Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de sumarse a los esfuerzos para contener la propagación de la misma, así como para proteger el derecho a la salud de quienes laboran en este organismo público autónomo y de todas las personas en general, emite el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE DIVERSAS
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR LA
PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

1. A partir del 25 de enero del año en curso, hasta nuevo Acuerdo, los servicios de atención, orientación e inicio de quejas por presuntos hechos violatorios de los derechos humanos, que presta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se seguirán brindando de la siguiente manera:
 - a. En Oficina Central, así como en las cuatro Oficinas Regionales en el Estado, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes;

- b. A través de las líneas telefónicas (667) 752 24 21 y (667) 752 25 75 y 800 672 92 94, en el horario establecido en el inciso anterior; de lunes a viernes de 14:00 horas a 20:00 horas y durante los días sábados y domingos de 10:00 a 20:00 horas; y,
 - c. Por medio del correo electrónico infomación@cedhsinaloa.org.mx.
2. Se suspenden temporalmente, de manera presencial, las actividades de capacitación internas y externas, así como talleres, conversatorios y conferencias;
 3. Continúa suspendido el uso del checador, tanto de entradas como salidas de todas y todos los trabajadores de esta Comisión;
 4. Las y los servidores públicos mayores de 60 años, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, tendrán justificada su inasistencia del 25 de enero del presente año, hasta nuevo Acuerdo;
 5. Las y los servidores públicos con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), tendrán justificada su inasistencia en el periodo ya señalado, para que permanezcan en estricto resguardo domiciliario;
 6. Las y los servidores públicos que presenten síntomas de COVID-19 mencionados por las autoridades de Salud o de enfermedad respiratoria, tendrán justificada su inasistencia, durante el periodo de tratamiento médico, en el lapso comprendido del 25 de enero del presente año, hasta nuevo Acuerdo;
 7. Para el resto de las y los servidores públicos, de acuerdo al área de adscripción, sus jefes inmediatos les darán a conocer oportunamente las medidas pertinentes considerando guardias, horarios, jornadas escalonadas y el trabajo desde casa.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos reitera el llamado a la población sinaloense, de atender las medidas de prevención y protección que emitan las autoridades de Salud federales y estatales, de igual manera a éstas y a las demás autoridades competentes, para que continúen con las acciones de prevención e información oportuna a las y los sinaloenses.

Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así lo acordó y firma, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega

